



Molina

de dar cuenta a los señores

SELLO QUARTO, QUARERA  
TAMARA VEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SETE.

D<sup>n</sup> Manuel María Segura, Abogado del A. A. de  
Sevilla, Presidencia, Real Audiencia, y Escribano de Cámara del  
Rey nuestro Señor en su A. Audiencia, y de Pan de Azúcar  
de esta Corte.

Contra que a consecuencia del testimonio de  
Procurador remitido al A. A. de Sevilla de esta Corte  
de la villa de Molina, y de las personas que de ella  
servían los empleos de República de ella en el año proximo  
venidero, se ha acordado el curso siguiente —

et uno / Se nombra p.<sup>a</sup> que sirvan los empleos de  
Justicia y Ayuntamiento de la villa de Molina  
en el año proximo venidero, para Alcalde  
primero ad.<sup>n</sup> Gregorio Lopez: para Alcalde  
segundo ad.<sup>n</sup> José Tinastor: para Regidor  
primero a Pedro Ximénez Perea: para Re-  
gidor segundo a José Garcia Peñón: para  
Alcalde de Real Justicia a Manuel Toran: para  
Alcalde mayor ad.<sup>n</sup> Diego de Canovas: Para  
Diputado de la Pionia a Fran.<sup>co</sup> Piquel p.

